



INSTRUCTIVO INSCRIPCIÓN CONSULAR DE DEFUNCIÓN

Fecha: 05/06/2023
Versión: 1.0
Elaborado por: SLV
Revisado por: FLL

¿En qué consiste?

Corresponde al registro, ante el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, hecho vital del fallecimiento de una persona, ocurrido en el extranjero, para que tenga efectos jurídicos en Chile.

¿Quiénes y cuándo pueden solicitarlo?

Deben solicitarlo los descendientes de los nacionales chilenos residentes fallecidos en el exterior, una vez ocurrido el hecho vital y que se cuente con los documentos legales que acreditan tal hecho en el país que se desea efectuar la inscripción.

¿Qué necesito para efectuarlo?

Se debe escribir un correo electrónico dirigido a losangeles@consulado.gob.cl, solicitando la cita e indicando:

- Número de cédula nacional de identidad chilena (rol único nacional o RUN);
 - Nombre completo indicando en la cédula nacional de identidad chilena;
 - Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa);
 - Estado civil en Chile;
 - Actividad, oficio o profesión en los Estados Unidos de América;
 - Dirección particular en los Estados Unidos de América;
 - Número(s) de teléfono(s) residencial y/o móvil en los Estados Unidos de América;
 - Dirección de correo electrónico; y
 - Tipo de inscripción que desea realizar: nacimiento, matrimonio y unión civil o defunción.
- a) Junto con enviar la información solicitada en el párrafo anterior, deberá acompañar los siguientes documentos:
- Copia digital del certificado de defunción original otorgado por el Estado en que haya fallecido la persona que se desea inscribir, el que debe estar apostillado por la Secretaría de Estado del Estado que corresponda;
 - Copia digital de la traducción al español del certificado de defunción anteriormente indicado (no requiere ser apostillado);
 - Copia digital del certificado de nacimiento chileno de la persona fallecida que se desea inscribir (no requiere ser apostillado); y
 - Copia digital de la cédula nacional de identidad chilena, pasaporte chileno o identificación extranjera de la persona que desea efectuar la inscripción.
- b) Una vez enviado el correo electrónico, debe esperar la confirmación –también, vía correo electrónico– que toda la documentación exigida se encuentra correcta y en orden. De cumplirse lo anterior, se le otorgará una cita al Consulado General (fecha y hora), para no antes de cinco (5) días hábiles.
- c) El día de la cita, se deberán presentar todos los documentos indicados en la letra a) de esta sección, **en original**, los que se verificarán con aquellos enviados digitalmente y quedarán en posesión del Consulado General (**no se devuelven a los interesados**) para su debida tramitación.
- d) Corroborados los antecedentes, se efectuará la inscripción respectiva en los registros del Consulado General, y se enviarán a Chile para dar tramitación al proceso.
- e) Una copia de inscripción efectuada se otorgará a la persona interesada, para los fines que corresponda.

¿Cuánto tarda el trámite?

Las inscripciones de defunción son procesadas en Chile por el Servicio de Registro Civil e Identificación y no dependen del Consulado. En la actualidad, el trámite está tardando entre **seis (6) meses y un (1) año**, desde la fecha en que se



INSTRUCTIVO INSCRIPCIÓN CONSULAR DE DEFUNCIÓN

Fecha: 05/06/2023
Versión: 1.0
Elaborado por: SLV
Revisado por: FLL

dejan registrados los datos en el Consulado. Hasta ese momento, no es posible obtener certificados de defunción chilenos, ni realizar otros trámites como la posesión efectiva de la herencia, por ejemplo.

¿Cuánto cuesta el trámite?

El trámite en el Consulado tiene un **costo de USD\$ 5.00.- (cinco dólares estadounidenses)** que se pagan con tarjeta de crédito o débito (no se recibe efectivo).